

# **INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS**



## **Diagnóstico de Programa Presupuestal E092 Organización Electoral Estatal 2023**

Cd. Victoria, Tamaulipas.

2023

## Contenido

Glosario .....	3
1.1 Antecedentes .....	4
1.2 Identificación, definición y descripción del problema o necesidad .....	6
1.2.1 Definición del problema o necesidad .....	6
1.2.2. Estado actual del problema o necesidad. ....	7
1.2.3 Evolución del problema o necesidad .....	11
1.2.4 Experiencias de atención .....	15
1.2.5 Árbol del problema .....	20
1.3. Objetivos .....	22
1.3.1 Árbol de objetivos.....	22
1.3.2 Determinación de los objetivos del programa .....	24
1.3.3 Aportación del programa a objetivos de planeación superior. ....	24
1.4 Cobertura .....	25
1.4.1 Identificación y caracterización de la población o área de enfoque objetivo. ....	27
1.4.2 Cuantificación de la población o área de enfoque objetivo. ....	28
Distribución de la población tamaulipeca entre 15 y 99 años por municipio.....	28
1.4.3 Frecuencia de actualización de la población potencial y objetivo. ....	28
1.5 Análisis de alternativas.....	28
1.6 Diseño del programa propuesto o con cambios sustanciales. ....	31
1.6.1 Modalidad del programa. ....	31
1.6.2 Diseño del programa. ....	31
1.6.2.1 Previsiones para la integración y sistematización del padrón de beneficiarios. ....	32
1.6.2.2 Matriz de Indicadores para Resultados .....	33
1.7 Análisis de similitudes o complementariedades .....	35
1.8 Presupuesto.....	37

### Relación de tablas

Tabla 1	Problemas identificados
Tabla 2	Participación ciudadana estimada en 2022
Tabla 3	Participación ciudadana obtenida en 2022
Tabla 4	Votación emitida por distrito electoral en 2022
Tabla 5	Procesos electorales del INE
Tabla 6	Población por rango de edad
Tabla 7	Identificación del Programa presupuestario
Tabla 8	Función principal de la UR
Tabla 9	Estructura de la MIR
Tabla 10	Estimación de metas en el primer año de operación del programa para los indicadores definitivos en la MIR
Tabla 11	Complementariedades y coincidencias entre programas
Tabla 12	Presupuesto 2023

### Relación de gráficas

Gráfica 1	Presupuesto anual otorgado al IETAM
Gráfica 2	Cargos por tipo de elección
Gráfica 3	Presupuesto por ejercicio fiscal
Gráfica 4	Habitantes en Tamaulipas por edad

### Relación de figuras

Figura 1	Vida institucional de los Procesos Electorales
Figura 2	ODS vinculados al E092
Figura 3	Población segregada por mujeres y hombres
Figura 4	Esquema de alternativas para adoptar

## Glosario

<b>Término</b>	<b>Definición</b>
CG	Consejo General
CONAC	Consejo Nacional de Armonización Contable
IECM	Instituto Electoral de Ciudad de México
IETAM	Instituto Electoral de Tamaulipas
INE	Instituto Nacional Electoral
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
MIR	Matriz de Indicadores para Resultados
MC	Movimiento Ciudadano
MR	Mayoría Relativa
LEGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
L.N.	Lista Nominal
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OPL	Organismos Públicos Locales
PAN	Partido Acción Nacional
PbR	Presupuesto basado en Resultados
PED	Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Tamaulipas
PND	Plan Nacional de Desarrollo
Pp	Programa Presupuestal
PPET	Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tamaulipas
PRD	Partido de la Revolución Democrática
PRI	Partido Revolucionario Institucional
PT	Partido del Trabajo
PVEM	Partido Verde Ecologista de México
RE	Reglamento de Elecciones
RP	Representación Proporcional
UR	Unidad responsable

## 1.1 Antecedentes.

El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, respecto de dicho Decreto, se destaca la creación del Instituto Nacional Electoral y la denominación de Organismos Públicos Locales Electorales, a los órganos electorales de las entidades federativas.

Derivado de esta reforma, el artículo 20, fracción III de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas así como los artículos 91 y 93 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, establecen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, integrado por ciudadanos y partidos políticos según lo disponga la ley, denominado Instituto Electoral de Tamaulipas, el cuál será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria.

En el ejercicio de la función electoral, a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores los de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad.

Los fines del Instituto Electoral de Tamaulipas, los define la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas en su artículo 100, y son:

-  Contribuir al desarrollo de la vida democrática.
-  Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos.
-  Asegurar, a los ciudadanos y ciudadanas, el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.
-  Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la totalidad de los Ayuntamientos en el Estado.
-  Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.
-  Llevar a la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
-  Garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de la mujer en el ámbito político y electoral.

La Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, en su artículo 103, refiere que será el Consejo General, como órgano superior de dirección, el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana; teniendo además en sus atribuciones, de acuerdo al artículo 110, fracciones XXIII y XLI, fijar las políticas y programas generales y aprobar el programa operativo anual del Instituto.

Por su parte el artículo 113 del citado ordenamiento, señala las atribuciones que corresponden a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, definiendo en su fracción XIV, elaborar anualmente, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, el anteproyecto de presupuesto del IETAM para someterlo a consideración de la Presidencia del Consejo General, asimismo, en su fracción XVII, la de conducir la administración y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del IETAM.

El Reglamento Interior del IETAM, en su artículo 34, fracción IV establece que corresponde a la Secretaría Ejecutiva acordar con las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas y sus Direcciones de Apoyo, los asuntos de la competencia de éstas, coordinando su trabajo y supervisando el cumplimiento de sus funciones.

Para el cumplimiento de las atribuciones que corresponden a las Direcciones Ejecutivas, el Reglamento Interior establece en su artículo 36, fracciones IX y XVII, que deberán planear, organizar, dirigir, supervisar el desarrollo de los programas y acciones internos, así como el despacho de los asuntos administrativos y recursos de las áreas que las integran; y que deberán proponer y promover programas de modernización, simplificación y desconcentración, así como medidas de mejoramiento de la organización y administración en el ámbito de su competencia.

Derivado de la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas, dada a través del Acuerdo IETAM/CG11/2017 el 5 de julio de 2017, se incorporó a la estructura del Instituto Electoral de Tamaulipas la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, definiendo sus atribuciones en su artículo 53, destacando entre otras, la de elaborar instrumentos metodológicos de planeación estratégica respecto de las distintas atribuciones y obligaciones de los órganos del Instituto.

Por otra parte, la Ley del Gasto Público establece que el gasto público estatal es un instrumento jurídico de la administración pública que contiene la aplicación de los recursos públicos del Estado para el cumplimiento de las metas y objetivos del gobierno en apego a las disposiciones constitucionales y legales aplicables; el que se compone de las siguientes fases: planeación, programación, presupuestación, ejecución, control, evaluación del desempeño e información y transparencia; mismas que se norman y se regulan por las disposiciones previstas en dicha ley, así como por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones aplicables.

Es a partir del año 2019, que se estableció como parte del proceso de elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tamaulipas (PPET), que en la presentación del Anteproyecto de Presupuesto, se detallan sus requerimientos presupuestales y de manera simultánea sus Matrices de Indicadores para Resultados (MIR); utilizando el enfoque del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual requiere que las etapas de planeación, programación y presupuestación estén alineadas con el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2022 del estado de Tamaulipas.

El análisis tanto de la estructura y contenido del PED como de los objetivos, políticas y programas generales del IETAM, contenidos en el Plan Estratégico Institucional 2021 - 2022, permitirá determinar el grado de la alineación existente entre ellos y dar cumplimiento a las disposiciones legales.

En ese sentido el IETAM a través del Programa presupuestario E92 "Organización Electoral busca organizar las elecciones para la renovación de los cargos de elección popular en el Estado de Tamaulipas, contribuyendo a la participación ciudadana, la no discriminación, la igualdad y la paridad de género, fomentando el uso eficiente de los recursos público y en apego a las disposiciones en materia Electoral.

En cumplimiento a las atribuciones que le confiere el marco jurídico aplicable, es hasta 2019 donde se reitera la viabilidad de poder utilizar el Sistema de Monitoreo de Indicadores de Resultados (SIMIR) para subir la información de desempeño aplicable en este caso a los Organismos Autónomos, para lo cual debía de solicitarse a la Secretaría de Egresos del Gobierno del Estado de Tamaulipas. A finales del año 2020, de conformidad con los Criterios para la incorporación de la estrategia del Presupuesto basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas se procedió a la carga inicial de indicadores del referido programa presupuestal para el ejercicio 2021, y de manera subsecuente para el ejercicio 2022 se realizó en el año 2021.

En la siguiente tabla se presenta el problema identificado y las principales acciones que realizó el P92 desde 2021.

**Tabla 1. Problemas identificados.**

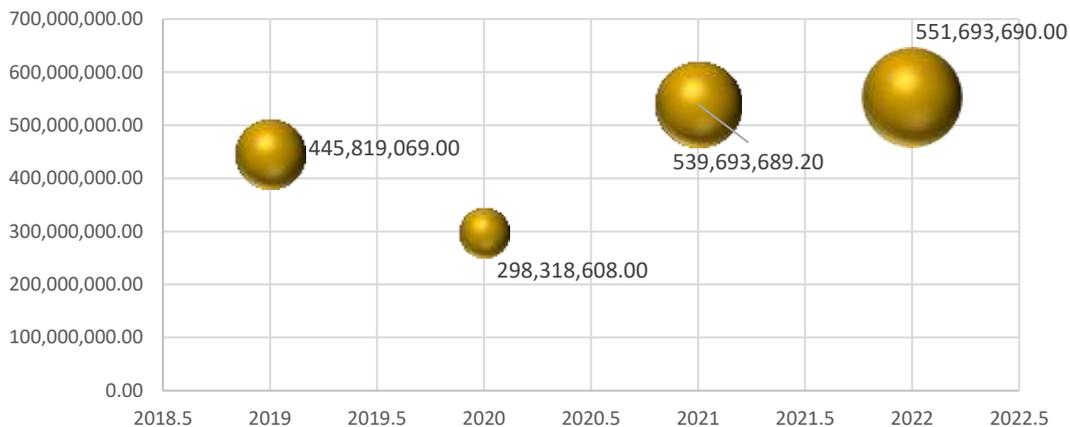
P092	2021	2022	2023
Problema identificado	Renovación de cargos de elección popular en el Estado de Tamaulipas, participación ciudadana. Participación Ciudadana en el estado.	Renovación de cargo de elección popular a la Gubernatura del Estado de Tamaulipas, participación ciudadana. Participación Ciudadana en el estado.	La ciudadanía Tamaulipeca no ejerce ni atiende sus derechos y obligaciones político-electorales en el Estado.

Fuente: Elaboración propia con base en el árbol de problemas y Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2021 y 2022.

Adicionalmente, los recursos asignados al Programa E92 en el Presupuesto de Egresos del estado de Tamaulipas para el 2021 fueron de \$539, 693, 690.00 y solicitados y aprobados para el ejercicio 2022 fue de \$ 551, 693,690.00, cifra que representa una ampliación de alrededor del 2% de los recursos asignados al programa presupuestario en 2021.

Representación histórica de presupuesto asignado al Instituto Electoral de Tamaulipas.

**Gráfica 1. Presupuesto anual otorgado al IETAM**



Fuente: Elaboración propia con información del presupuesto asignado para cada año.

## 1.2 Identificación, definición y descripción del problema o necesidad.

### 1.2.1 Definición del problema o necesidad.

El problema público que se atiende con la intervención del Programa presupuestal E092 se puede enunciar de la siguiente forma:

“La ciudadanía Tamaulipeca no ejerce ni atiende sus derechos y obligaciones político-electorales en el Estado.”

### 1.2.2. Estado actual del problema o necesidad.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 35, fracción II, señala que es un derecho de la ciudadanía poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley, y que el derecho de solicitar el registro de candidatos y candidatas ante la autoridad electoral, corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos y ciudadanas que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

Por ello los plazos establecidos en el Calendario Electoral del Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, garantizarán los derechos político-electorales de los ciudadanos y ciudadanas, partidos políticos, candidatos y candidatas independientes, respecto de las normas relativas a los derechos humanos, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, de conformidad con la Constitución Política Federal y con los tratados internacionales de la materia, en términos del artículo 1° de la Constitución Política Federal antes citada. El artículo 41, párrafo segundo, base V de la CPEUM, señala que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de Tamaulipas.

De igual forma, dicho precepto normativo, establece además en el Apartado B, inciso a), que corresponde al INE en los términos que establece Constitución Política Federal y las leyes, para los procesos electorales federales y locales, la capacitación electoral; la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales; el padrón y la lista de electores; la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas; las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales; la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos, y las demás que determine la ley, por lo que en este tenor serán de aplicarse los plazos establecidos por el INE, en el Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral Federal 2021-2022, aprobado mediante Acuerdo INE/CG1421/2021, en el entendido que en términos del artículo 73 del Reglamento de Elecciones del INE, se prevé la posibilidad de incluir, modificar o eliminar actividades sujetas al impacto del cumplimiento de obligaciones constitucionales, legales, mandatos jurisdiccionales o cambios presupuestales, permitiendo en todo caso redimensionar, controlar y ajustar todas las fases de los procesos electorales correspondientes.

El artículo 2, numeral 1, inciso c) de la Ley Electoral General, dispone que dicha ley reglamenta las normas constitucionales relativas a las reglas comunes para los procesos electorales federales y locales.

El artículo 4, numeral 1 de la Ley Electoral General, establece que el INE y los OPL, en el ámbito de su competencia, dispondrán lo necesario para asegurar el cumplimiento de esta ley.

El artículo 98, numerales 1 y 2 de la Ley Electoral General consigna que los OPL están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en

los términos previstos en la Constitución Política Federal, Ley Electoral General, las constituciones y leyes locales. Serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

El artículo 104, numeral 1, incisos a), f) y r) de la Ley Electoral General, establece que corresponde a los OPL aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política Federal y la Ley Electoral General, así como las que establezca el INE; del mismo modo llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral; así como las demás que determine esta Ley, y aquéllas no reservadas al Instituto, que se establezcan en la legislación local correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20, párrafo segundo, base III, numerales 1 y 2 de la Constitución Política Local, la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realizará a través del organismo público autónomo, integrado por ciudadanos y partidos políticos según lo disponga la Ley. Dicho organismo público se denominará IETAM y será autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, y que en ejercicio de su función electoral, serán principios rectores los de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, máxima publicidad y objetividad.

El artículo 1° de la Ley Electoral Local, señala que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y que reglamentan lo dispuesto en la Constitución Política Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes generales aplicables, en relación con los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos y las ciudadanas del estado; los procesos electorales y la función estatal de organizarlos para renovar a los integrantes de los poderes Ejecutivo, Legislativo y los ayuntamientos del Estado; así como la organización, funcionamiento y competencia del IETAM.

El artículo 3°, párrafos primero y tercero de la Ley Electoral Local, dispone que la aplicación de las normas de la referida Ley, corresponde a las autoridades electorales del Estado de Tamaulipas, en el ámbito de su respectiva competencia, y que la interpretación de la ley aludida, se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Política Federal, así mismo, en cumplimiento al principio pro persona, la interpretación de la referida Ley se realizará en estricto apego a lo previsto en el artículo 1° de la Constitución Política Federal, así como en los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano.

El artículo 91 de Ley Electoral Local, menciona que los organismos electorales que tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, en las elecciones de Gubernatura, diputaciones y ayuntamientos, en términos de la Constitución Política Federal, la Constitución Política del Estado, la Ley Electoral General y la Ley Electoral Local, son el Consejo General y órganos del IETAM; los consejos distritales; los consejos municipales; y las mesas directivas de casilla; y que todas las actividades de los organismos electorales, se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizarán con perspectiva de género.

El artículo 100 de la Ley Electoral Local, dispone que son fines del IETAM contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar, a los ciudadanos y ciudadanas, el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el Estado; velar por la autenticidad y

efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática; y garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

El artículo 102 de la Ley Electoral Local, señala que el IETAM tiene su domicilio en Victoria y ejercerá sus funciones en todo el territorio del Estado, a partir de los siguientes órganos: el Consejo General; las Comisiones del Consejo General, la Secretaría Ejecutiva, la Unidad de Fiscalización, el Órgano Interno de Control y las Direcciones Ejecutivas.

El artículo 110, fracciones XIII y LXVII de la Ley Electoral Local, dispone que corresponde al Consejo General del IETAM, aprobar el calendario integral de los procesos electorales, así como dictar los acuerdos y reglamentación necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.

El artículo 112, fracción II de la Ley Electoral Local, establece que corresponde a la Consejera o Consejero Presidente del Consejo General del IETAM, garantizar la unidad y cohesión de las actividades de los órganos del IETAM.

Según lo dispone el artículo 113, fracción XXXVI de la Ley Electoral Local, corresponde a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, preparar para su aprobación por el Consejo General del IETAM, el proyecto de calendario integral de los procesos electorales ordinarios, lo cual se dio cabal cumplimiento mediante documento señalado en el antecedente 10 del presente Acuerdo.

Que para el cumplimiento puntual de las responsabilidades inherentes al mandato legal de organizar las elecciones en la entidad, resulta indispensable contar con un documento rector que apoye al Consejo General del IETAM, en el seguimiento y control de las actividades relacionadas con el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, de tal forma que el calendario electoral constituye una herramienta orientadora del proceso comicial, en el que se establece la temporalidad en la que se realizarán las actividades a desarrollar durante el proceso electoral.

En ese sentido, el calendario electoral del Proceso Electoral Ordinario 2021-2022 se ha estructurado de manera cronológica atendiendo a las diferentes etapas del proceso comicial, en términos de la normatividad aplicable, que se establece como fundamento en el mismo calendario.

Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 110, fracción LXVII, 174 y Séptimo Transitorio de la Ley Electoral Local, el Consejo General del IETAM podrá ajustar y ampliar los plazos fijados en la ley, a las diferentes etapas del proceso electoral, cuando a su juicio haya imposibilidad material para realizar dentro de ellos los actos para los cuales se establecen, así como, dictar los acuerdos necesarios para el debido cumplimiento de sus atribuciones.

En ese sentido, este órgano electoral está obligado a atender el orden jurídico constitucional, concretamente lo dispuesto por el artículo 1, párrafo segundo de la Carta Magna, que impone a las autoridades la obligatoriedad de aplicar el principio pro persona como un criterio de interpretación de las normas relativas a derechos humanos como los políticos electorales, en aras de maximizar la protección y respeto de los derechos fundamentales, optando en el presente caso por la aplicación o interpretación de la norma que favorezca en mayor medida, o bien, que implique menores restricciones en el ejercicio de los derechos políticos electorales de los partidos políticos para formar coaliciones, o candidaturas comunes.

La participación ciudadana consiste en el involucramiento activo de la ciudadanía en los procesos de toma de decisiones públicas que tienen repercusión en su entorno, impulsa la democracia real, y no debe ser un privilegio de unos pocos, es un derecho y deber de la ciudadanía. La participación ciudadana corresponde al porcentaje de ciudadanas y ciudadanos que fueron registrados en la lista nominal de electores del Instituto Nacional Electoral y que acuden a emitir su voto el día de la jornada electoral.

La participación ciudadana es un indicador clave en la vida democrática de un país, ya que da cuenta, en términos generales, sobre el nivel de involucramiento que tiene la sociedad en los procesos electorales que se llevan a cabo a nivel nacional, estatal y municipal. En este sentido, su estudio es de vital importancia para una mayor comprensión de las características y patrones de comportamiento que presenta la ciudadanía en cada ejercicio democrático.

Como se puede observar, se tienen que reunir tres elementos para que se dé la participación ciudadana en las elecciones:

1. Contar con 18 años de edad (ciudadanía).
2. Estar registrado en la lista nominal de electores del INE.
3. Emitir su voto el día de la jornada electoral.

Sin embargo, la participación ciudadana es un término demasiado amplio, por lo cual no se puede contar con una definición exacta, depende del contexto en el cual se utilice.

Participar, en principio, significa “tomar parte”: convertirse uno mismo en parte de una organización que reúne a más de una sola persona. Pero también significa “compartir” algo con alguien o, por lo menos, hacer saber a otros alguna noticia. De modo que la participación es siempre un acto social: nadie puede participar de manera exclusiva, privada, para sí mismo.

Si bien es cierto, las y los ciudadanos pueden participar mediante el voto, existen otras formas de participación dentro de un Proceso Electoral, entre las cuales se encuentran las siguientes:

- Integrantes de los Consejos Electorales Distritales y Municipales.
- Candidatas/os y precandidatas/os de los partidos políticos.
- Candidatas/os independientes.
- Representantes de los partidos políticos.
- Funcionarias/os de las Mesas Directivas de Casilla.
- Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales.
- Observadoras/es Electorales.
- Visitantes Extranjeros.

Tamaulipas, cuyo nombre oficial es “Estado Libre y Soberano de Tamaulipas”, es uno de los treinta y un estados que, junto con la Ciudad de México, conforman los Estados Unidos Mexicanos. Su capital es Ciudad Victoria y su ciudad más poblada es Reynosa. Dicho estado se fundó el 7 de febrero de 1824 y está formado por 43 municipios.

En la desagregación por municipios, Reynosa es el municipio más poblado, seguido de cerca por Matamoros; Nuevo Laredo, Tampico y Victoria son también municipios con población importante.

San Nicolás es el municipio menos poblado con poco más de mil habitantes, seguido de Palmillas y Cruillas.

En lo referente a la distribución de la población, el 88% de la población de Tamaulipas vive en localidades consideradas urbanas, mientras que el 12% lo hace en rurales.

La participación ciudadana puede estar influenciada por la calidad de vida de las personas, es decir, la participación política es una conducta compleja; las y los ciudadanos toman sus decisiones no solamente a partir de sus condiciones naturales de edad o sexo, sino también a partir de su entorno, el cual suele estar marcado por diversos factores económicos, sociales y geográficos. En este sentido, las condiciones de calidad de vida del entorno del votante juegan un rol privilegiado en la explicación de la asistencia a las urnas.

En Tamaulipas, la tasa de participación se presenta baja en cuanto al grupo de edad de 18 a 34 años, siendo estos los que menos votan, mientras que la tasa mayor se presenta en los grupos de edad de 50 a 79 años.

De la misma manera se ha identificado que la participación electoral está relacionada de forma significativa con la seguridad pública: municipios con mayor votación tienden a ser los más seguros. Es importante precisar, que los dos municipios con mayor participación presentaron un alto índice de seguridad pública.

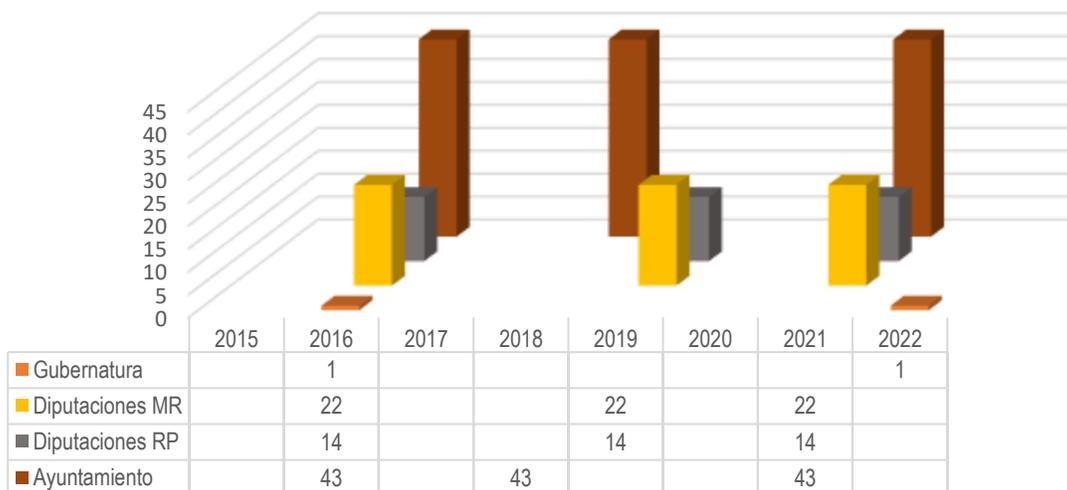
Otro dato importante que hay que resaltar, es el índice mayor de participación que tiene la mujer versus hombre.

### 1.2.3 Evolución del problema o necesidad.

De conformidad con la legislación vigente, en el estado se han tenido que implementar diversas acciones con el objetivo de llevar a cabo diversos Procesos Electorales por medio de los cuales se eligen a diversos ocupantes a cargos de elección popular.

A continuación se muestran las elecciones locales ordinarias de gubernaturas, ayuntamientos y diputaciones locales realizadas del 2015 al 2022, lo anterior en referencia al año siguiente a la última Reforma Electoral que ha tenido lugar en el país.

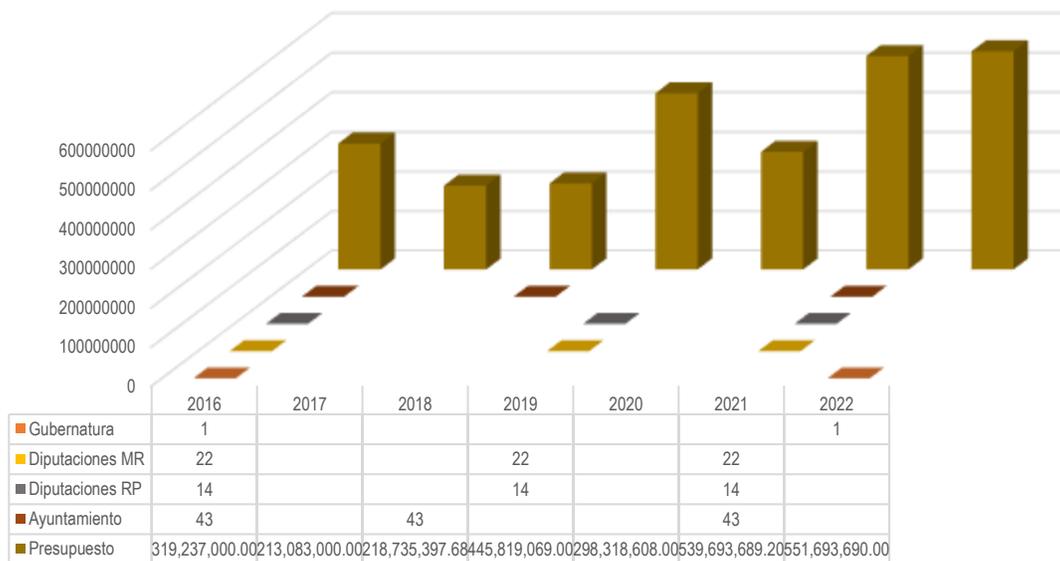
**Gráfica 2. Cargos por tipo de elección**



Fuente: Elaboración propia.

Cabe destacar, que durante el periodo 2015 a la fecha, no se han celebrado elecciones extraordinarias, de la misma manera se hace una exposición con el presupuesto otorgado en dichos ejercicios, lo que muestra la diferencia presupuestal de un ejercicio con elección a llevarse a cabo, o un año, preparativo.

**Gráfica 3. Presupuesto por ejercicio fiscal.**



Fuente: Elaboración propia a partir de información institucional.

El programa presupuestario considera la atención a las actividades de planeación, preparación y ejecución de las respectivas elecciones, así mismo coadyuva a la realización de actividades que contribuyen a la participación ciudadana, el régimen de partidos a través de las prerrogativas que se aportan, educación cívica, actividades en fomento a la democracia; por ello se dificulta emplear una sola forma para aplicar los recursos sin embargo se desarrollan herramientas y procedimientos que han permitido el monitoreo y aplicación de recursos a las diversas actividades desarrolladas por este Instituto.

A consecuencia de la Reforma Electoral el Instituto ha sufrido una expansión tanto estructural como operativa, derivado de ello se han integrado actividades en relación al servicio profesional electoral nacional, en pro de la defensa y fomento de la Igualdad de género y no discriminación, archivo institucional y voto en el extranjero; las cuales se han fortalecido el objetivo general y específico de este Instituto, así mismo se cumple con la legislación aplicable. El programa presupuestario considera la atención a las actividades de planeación, preparación y ejecución de las respectivas elecciones, así mismo coadyuva a la realización de actividades que contribuyen a la participación ciudadana, el régimen de partidos a través de las prerrogativas que se aportan, educación cívica, actividades en fomento a la democracia; por ello se dificulta emplear una sola forma para aplicar los recursos sin embargo se desarrollan herramientas y procedimientos que han permitido el monitoreo y aplicación de recursos a las diversas actividades desarrolladas por este Instituto.

A consecuencia de la Reforma Electoral el Instituto ha sufrido una expansión tanto estructural como operativa, derivado de ello se han integrado actividades en relación al servicio profesional electoral nacional, en pro de la

defensa y fomento de la Igualdad de género y no discriminación, archivo institucional y voto en el extranjero; las cuales se han fortalecido el objetivo general y específico de este Instituto, así mismo se cumple con la legislación aplicable.

Asimismo en materia de planeación y administración, se han desarrollado y aprobado diversos instrumentos que contribuyen al monitoreo y seguimiento de las actividades y el presupuesto que se ejerce, tales como:

En 2016 se llevó a cabo la liberación dentro del Sistema de Información Electoral el apartado denominado “Tareas”, el cual sirve para crear, elaborar y dar seguimiento a los proyectos específicos en los que descansan las actividades que ejecutan las áreas; el cual alberga actividades desde el ejercicio 2017 a la fecha.

Asimismo, se han emitido los siguientes manuales y/o lineamientos:

-  Plan General de Desarrollo 2023.
-  Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Electoral de Tamaulipas.
-  Lineamiento para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.
-  Manual de Normas Administrativas para la Operación de Recursos Financieros del IETAM.

A continuación, veamos los índices de participación y calidad de vida de los municipios con más alta y más baja participación.

En relación a la elección de Gobernatura del estado de Tamaulipas La participación ciudadana se estimó entre 51.6% y 55.6%. La estimación del intervalo del porcentaje de votos para cada candidatura a la Gobernatura del estado de Tamaulipas se presenta a continuación:

**Tabla 2. Participación ciudadana estimada en 2022**

NOMBRE	PARTIDO / COALICIÓN / CANDIDATURA COMÚN / INDEPENDIENTE	PORCENTAJE DE VOTACIÓN	
		LÍMITE INFERIOR	LÍMITE SUPERIOR
César Augusto Verástegui Ostos	PAN-PRI-PRD	41.7	44.8
Américo Villareal Anaya	MORENA-PT-PVEM	49.5	52.7
Arturo Diez Gutiérrez Navarro	MC	3.0	3.4

La participación ciudadana en elecciones locales muestra una tendencia variable en cuanto al incremento y decremento conforme han pasado los procesos electorales.

A continuación, se muestran las cifras de participación ciudadana en las 3 últimas elecciones de Gobernatura del estado de Tamaulipas, por distrito electoral:

Tamaulipas está conformado por 22 distritos electorales uninominales locales, cada uno de ellos con un número similar de ciudadanos, de los cuales 5 se concentran en el municipio de Reynosa, 4 en Matamoros y 3 en Nuevo Laredo, que son las localidades de mayor población.

El **padrón electoral** es la base de datos que contiene la información básica de la población mexicana que ha solicitado su credencial para votar con fotografía.

En tanto, la **lista nominal** contiene a los habitantes que cuentan con credencial para votar vigente y que podrá emitir su voto en la jornada electoral.

A continuación, se muestra la cantidad de las y los ciudadanas que emitieron su voto en las elecciones de Gobernador de 2010, 2016 y 2022 respectivamente:

**Tabla 3. Participación ciudadana obtenida en 2022**

Corte Estadístico	Padrón electoral	Lista Nominal Tamaulipas	Votos Emitidos	Porcentaje de Participación ciudadana en relación a L.N.
2010		2,480,192	1,101,521	44.41%
2016	2,563,228	2,557,228	1,438,014	56.23%
2022	2,739,987	2,737,311	1,453,839	53.11%

**Tabla 4. Votación emitida por distrito electoral en 2022**

DISTRITO ELECTORAL	VOTOS EMITIDOS				
	AÑO				AUMENTA DISMINUYE 2016 al 2022
	2010	2016	AUMENTA DISMINUYE 2010 al 2016	2022	
01 Nuevo Laredo	37,037	53,601	44.72%	55,368	3.30%
02 Nuevo Laredo	35,441	62,557	76.51%	55,797	-10.81%
03 Nuevo Laredo	42,651	63,269	48.34%	56,442	-10.79%
04 Reynosa	46,018	53,402	16.05%	56,604	6.00%
05 Reynosa	47,875	56,180	17.35%	59,566	6.03%
06 Reynosa	44,671	61,560	37.81%	57,565	-6.49%
07 Reynosa	42,991	52,966	23.20%	59,915	13.12%
08 Río Bravo	42,252	59,292	40.33%	63,703	7.44%
09 Valle Hermoso	47,380	55,352	16.83%	53,006	-4.24%
10 Matamoros	46,514	52,317	12.48%	55,639	6.35%
11 Matamoros	39,564	52,302	32.20%	51,107	-2.28%
12 Matamoros	42,039	54,070	28.62%	53,909	-0.30%
13 San Fernando	67,692	84,768	25.23%	78,662	-7.20%
14 Victoria	66,367	84,408	27.18%	86,924	2.98%
15 Victoria	57,007	74,829	31.26%	85,076	13.69%
16 Xicoténcatl	70,946	94,171	32.74%	88,893	-5.60%
17 El Mante	56,083	75,560	34.73%	77,645	2.76%
18 Altamira	62,452	72,707	16.42%	75,405	3.71%
19 Miramar	44,213	52,982	19.83%	64,445	21.64%
20 Cd. Madero	49,418	71,815	45.32%	72,775	1.34%
21 Tampico	52,778	74,246	40.68%	68,999	-7.07%
22 Tampico	60,132	75,660	25.82%	75,581	-0.10%
Votomex	0	0		813	
<b>TOTAL</b>	<b>1,101,521</b>	<b>1,438,014</b>	<b>30.55</b>	<b>1,453,839</b>	<b>1.10%</b>

#### 1.2.4 Experiencias de atención.

##### Instituto Nacional Electoral

Se toma de referente al Instituto Nacional Electoral, derivado de la reforma político-electoral de 2014 estableció un nuevo sistema electoral, de carácter nacional. De esta forma, el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral (INE) y de los Organismos Públicos Locales (OPL). En ese sentido, se determinó al INE, en sustitución del Instituto Federal Electoral, como la autoridad nacional electoral administrativa.

Por lo que se refiere a la integración de los proyectos de presupuesto de los OPL, se conforman de manera diversa en las 32 entidades del país, debido a que sus montos son determinados de acuerdo con las atribuciones que les confiere, de manea general, la Constitución Federal y la legislación general, y de manera particular, cada Constitución y legislación local.

Algunos de los elementos que impactan directamente en el diseño de los presupuestos son:

-  La extensión geográfica de cada entidad,
-  El número de personas registradas en el padrón electoral,
-  Las responsabilidades que las leyes generales y locales confieren a los OPL, tales como mecanismos de participación ciudadana y organización de elecciones bajo el régimen de sistemas normativos internos, y
-  Los procesos electorales locales por organizar en el ejercicio fiscal que corresponda.

Las entidades federativas del país tuvieron elecciones locales el pasado 2021, las condiciones presupuestales de los OPL fueron heterogéneas; debido a que algunos Organismos sufrieron reducciones significativas que afectaron la operación institucional ordinaria, y la organización de los procesos electorales bajo su responsabilidad.

Para lo cual se enuncian algunas situaciones de Órganos Públicos Locales:

##### Ciudad de México

Durante el ejercicio fiscal 2021, este OPL sufrió un recorte presupuestal y luego de que se tuvieron que utilizar recursos del financiamiento de los partidos políticos para cubrir el gasto operativo del Instituto y las actividades del proceso electoral local 2020-2021, por la cantidad de \$70,988,940.70, el 22 de diciembre, la presidenta del OPL, en sesión del Consejo General de ese organismo, informó que derivado del diseño de un plan financiero para allegarse de recursos, como multas a proveedores, venta de bases de licitación pública e ingresos de diversos acumulados, se logró reunir el financiamiento de los partidos políticos.

En total, el Instituto logró reunir \$51, 313,849.10 pesos, con lo que alcanzó a cubrir lo correspondiente al mes de noviembre, que ascendió a 36 millones 857 mil 573.67 pesos, lo que le generó un remanente por 13 millones 455 mil 277 pesos. El 29 de diciembre de dicho ejercicio, la Secretaría de Finanzas capitalina determinó adelantar 28 millones de pesos al presupuesto que el IECM recibirá en 2022, lo cual le permitió disponer de 41 millones

455 mil 277 pesos, considerando el remanente mencionado, que permitió al OPL cubrir las prerrogativas de diciembre, no obstante, estas acciones le generaron al OPL un déficit para el presente ejercicio.

## Morelos

Tras promover un juicio electoral y diversas controversias contra el gobierno estatal y el Congreso Local, tanto en el Tribunal Electoral Local, como en la Sala Regional y Sala Superior del TEPJF, el Ejecutivo les otorgó, a lo largo del año 2021 tres ampliaciones: una primera por 75 millones de pesos, la segunda por 15 millones de pesos antes de los comicios y, la tercera, en octubre pasado por 5 millones de pesos, restando aún 15 millones de pesos para recibir el recurso total solicitado.

El 23 de noviembre de 2021, el Congreso Local rechazó la solicitud de ampliación presupuestal presentada por el OPL respecto del ejercicio fiscal 2021. Adicionalmente, el Congreso Local negó al OPL la solicitud de ampliación presupuestal relacionada con el pago de dos pensiones, mismas que ascienden al monto de 2.5 millones de pesos.

Finalmente, el 20 de diciembre de 2021, el OPL aprobó solicitar al Congreso Local y al Gobierno del Estado, una ampliación presupuestal para dar cumplimiento al convenio general de coordinación y colaboración celebrado con el INE, en el cual se establecen los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones para el desarrollo del proceso electoral concurrente ordinario 2020-2021. El monto solicitado fue de poco más de 7 millones de pesos.

En ese sentido, se puede concluir que este Instituto Electoral en retrospectiva presenta una situación presupuestal sana, sin procesos de impugnaciones, ni reducciones que comprometan la efectividad de las acciones a realizar. Cabe destacar que si se han realizado reducciones a lo solicitado, sin embargo se han hecho los respectivos ajustes sin dejar de realizar las actividades base de este Órgano.

Desde su constitución formal, el Instituto Electoral de Tamaulipas se ha distinguido como uno de los pilares en la construcción de la democracia, en más de dos décadas de existencia, ha experimentado importantes reformas relacionadas con su integración, atributos y funciones. Esto le ha permitido perfeccionar la organización y celebración de comicios electorales libres, equitativos y confiables, así como, garantizar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político – electorales.

Durante su vida institucional, le ha correspondido organizar los siguientes Procesos Electorales:

**Figura 1. Vida institucional de los Procesos Electorales**



Por su parte El Instituto Nacional Electoral es el organismo público autónomo encargado de organizar las elecciones federales, es decir, la elección del Presidente de la República, Diputados y Senadores que integran el Congreso de la Unión, así como organizar, en coordinación con los organismos electorales de las entidades federativas, las elecciones locales en los estados de la República y la Ciudad de México. Tiene entre sus fines contribuir al desarrollo de la vida democrática, promover el voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

En un poco más de nueve años de existencia el Instituto Nacional Electoral ha organizado más de 330 procesos electorales federales, locales, ordinarios, extraordinarios y de participación ciudadana, sin conflictos postelectorales relevantes, lo que permite ver que “las elecciones han servido para lo que deben funcionar en una democracia, es decir, para que la disputa por el poder político ocurra pacífica y conforme a las reglas pactadas”.

**Tabla 5. Procesos electorales del INE**

Proceso	Tipo	Ámbito	Cargo	Número de Cargos
2021-2022	Ordinaria	Local (Aguascalientes)	Gubernatura	1
2021-2022	Ordinaria	Local (Durango)	Gubernatura, Presidencias Municipales, Sindicaturas, Regidurías	406
2021-2022	Ordinaria	Local (Hidalgo)	Gubernatura	1
2021-2022	Ordinaria	Local (Oaxaca)	Gubernatura	1
2021-2022	Ordinaria	Local (Quintana Roo)	Gubernatura Diputaciones MR Diputaciones RP	26
2021-2022	Ordinaria	Local (Tamaulipas)	Gubernatura	1
2020-2021	Ordinaria	Federal	Diputaciones MR Diputaciones RP	500
2020-2021	Ordinaria	Federal (Nayarit)	Senaduría	1
2021	Extraordinaria	Local (Nayarit)	Presidencias Municipales, Sindicaturas, Regidurías	7
2021	Extraordinaria	Local (Nuevo León)	Presidencias Municipales, Sindicaturas, Regidurías	13
2021	Extraordinaria	Local (Estado de México)	Presidencias Municipales, Sindicaturas, Regidurías	9
2021	Extraordinaria	Local (Yucatán)	Presidencias Municipales, y Regidurías	5
2021	Extraordinaria	Local (Jalisco)	Presidencias Municipales, Sindicaturas, Regidurías	19
2021	Extraordinaria	Local (Guerrero)	Presidencias Municipales, Sindicaturas, Regidurías	8
2021	Extraordinaria	Local (Tlaxcala)	Presidencias Municipales	5
2019-2020	Ordinaria	Local (Coahuila)	Diputaciones MR Diputaciones RP	25
2019-2020	Ordinaria	Local (Hidalgo)	Ayuntamientos	84
2019	Extraordinaria	Local (Puebla)	Gubernatura, Ayuntamientos	6
2019	Ordinaria	Local (Aguascalientes)	Ayuntamientos	11
2019	Ordinaria	Local (Baja California)	Gubernatura, Ayuntamientos, Diputaciones M.R., Diputaciones de R.P.	31

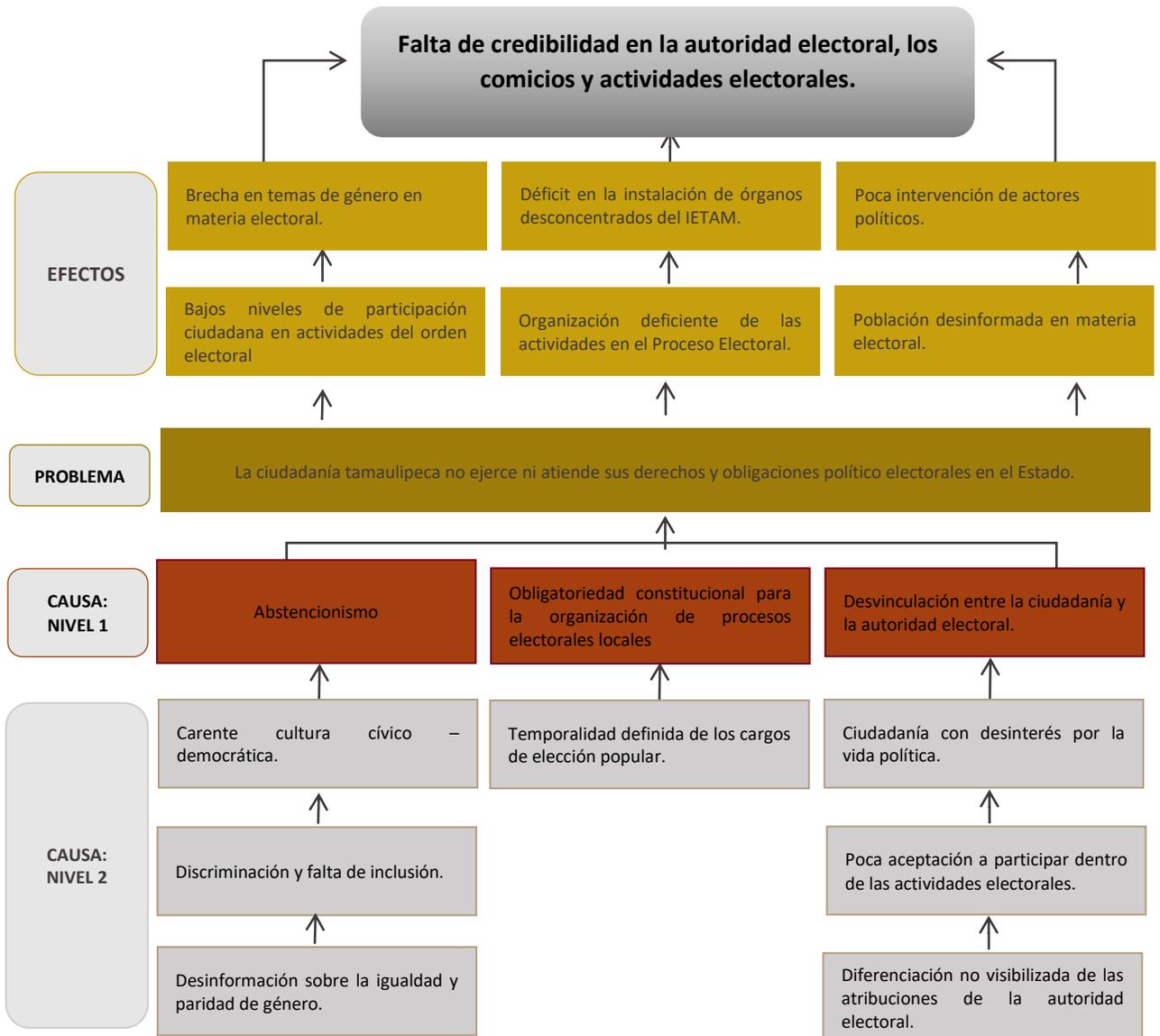
Proceso	Tipo	Ámbito	Cargo	Número de Cargos
2019	Ordinaria	Local (Durango)	Ayuntamientos	39
2019	Ordinaria	Local (Quintana Roo)	Diputaciones M.R., Diputaciones de R.P.	25
2019	Ordinaria	Local (Tamaulipas)	Diputaciones M.R., Diputaciones de R.P.	36
2018	Ordinaria	Federal	Presidente de la República Mexicana, Senadores y Diputados	629
2018	Ordinaria	Local (Aguascalientes)	Diputaciones locales M.R., Diputaciones locales de R.P.	27
2018	Ordinaria	Local (Baja California Sur)	Ayuntamientos, Diputaciones M.R., Diputaciones de R.P.	26
2018	Ordinaria	Local (Campeche)	Ayuntamientos, Diputaciones M.R., Diputaciones de R.P., Juntas Municipales	70
2018	Ordinaria	Local (Chiapas)	Gubernatura, Presidentes Municipales, Síndicos, Regidores	69
2018	Ordinaria	Local (Chihuahua)	Ayuntamientos, Diputaciones locales M.R., Diputaciones locales de R.P.	100
2018	Ordinaria	Local (Ciudad de México)	Jefatura de gobierno, Diputaciones M.R., Diputaciones de R.P., Concejales y Alcaldías.	243
2018	Ordinaria	Local (Coahuila)	Ayuntamientos	38
2018	Ordinaria	Local (Colima)	Ayuntamientos, Diputaciones M.R., Diputaciones de R.P.	35
2018	Ordinaria	Local (Durango)	Diputaciones M.R., Diputaciones de R.P.	25
2018	Ordinaria	Local (Estado de México)	Ayuntamientos, Diputaciones locales M.R., Diputaciones locales de R.P.	200
2018	Ordinaria	Local (Guanajuato)	Gubernatura, Ayuntamientos, Diputaciones locales M.R., Diputaciones locales de R.P.	83
2018	Ordinaria	Local (Guerrero)	Ayuntamientos, Diputaciones locales M.R., Diputaciones locales de R.P.	126
2018	Ordinaria	Local (Hidalgo)	Diputaciones locales M.R., Diputaciones locales de R.P.	30
2018	Ordinaria	Local (Jalisco)	Gubernatura, Ayuntamientos, Diputaciones locales M.R., Diputaciones locales de R.P.	164
2018	Ordinaria	Local (Michoacán)	Ayuntamientos, Diputaciones locales M.R., Diputaciones locales de R.P.	152
2018	Ordinaria	Local (Morelos)	Gubernatura, Ayuntamientos, Diputaciones locales M.R., Diputaciones locales de R.P.	54
2018	Extraordinaria	Local (Nuevo León)	Presidente Municipal, Síndicos y Regidores.	30

Proceso	Tipo	Ámbito	Cargo	Número de Cargos
2018	Ordinaria	Local (Nuevo León)	Ayuntamientos, Diputaciones M.R., Diputaciones de R.P.	93
2018	Extraordinaria	Local (Oaxaca)	Presidente Municipal, Síndicos y Regidores.	27
2018	Ordinaria	Local (Oaxaca)	Ayuntamientos, Diputaciones locales M.R., Diputaciones locales de R.P., Concejales	1272
2018	Ordinaria	Local (Puebla)	Gubernatura, Diputaciones locales M.R., Diputaciones locales de R.P.	42
2018	Ordinaria	Local (Querétaro)	Ayuntamientos, Diputaciones locales M.R., Diputaciones locales de R.P.	43
2018	Ordinaria	Local (Quintana Roo)	Ayuntamientos	11
2018	Ordinaria	Local (San Luis Potosí)	Ayuntamientos, Diputaciones locales M.R., Diputaciones locales de R.P.	85
2018	Ordinaria	Local (Sinaloa)	Ayuntamientos, Diputaciones locales M.R., Diputaciones locales de R.P.	58
2018	Ordinaria	Local (Sonora)	Ayuntamientos, Diputaciones locales M.R., Diputaciones locales de R.P.	105
2018	Ordinaria	Local (Tabasco)	Gubernatura, Ayuntamientos, Diputaciones locales M.R., Diputaciones locales de R.P.	53
2018	Ordinaria	Local (Tamaulipas)	Ayuntamientos	43
2018	Ordinaria	Local (Tlaxcala)	Diputaciones locales M.R., Diputaciones locales de R.P.	25
2018	Ordinaria	Local (Veracruz)	Gubernatura, Diputaciones locales M.R., Diputaciones locales de R.P.	51
2018	Ordinaria	Local (Yucatán)	Gubernatura, Ayuntamientos, Diputaciones locales M.R., Diputaciones locales de R.P.	132
2018	Ordinaria	Local (Zacatecas)	Ayuntamientos, Diputaciones locales M.R., Diputaciones locales de R.P.	88
2017	Extraordinaria	Local (Nayarit)	Regiduría	1
2017	Extraordinaria	Local (Oaxaca)	Concejales al Ayuntamiento	1
2017	Extraordinaria	Local (Tlaxcala)	Presidencias	7
2016-2017	Ordinaria	Local (Coahuila)	Gubernatura Diputaciones MR Diputaciones RP Ayuntamientos	64
2016-2017	Ordinaria	Local (Estado de México)	Gubernatura	1
2016-2017	Ordinaria	Local (Nayarit)	Gubernatura Diputaciones MR Diputaciones RP Ayuntamientos	51

Proceso	Tipo	Ámbito	Cargo	Número de Cargos
2016-2017	Ordinaria	Local (Veracruz)	Ayuntamientos	212
2015	Extraordinaria	Local (Aguascalientes)	Diputaciones	1
2014-2015	Ordinaria	Federal	Diputaciones	1

### 1.2.5 Árbol del problema.

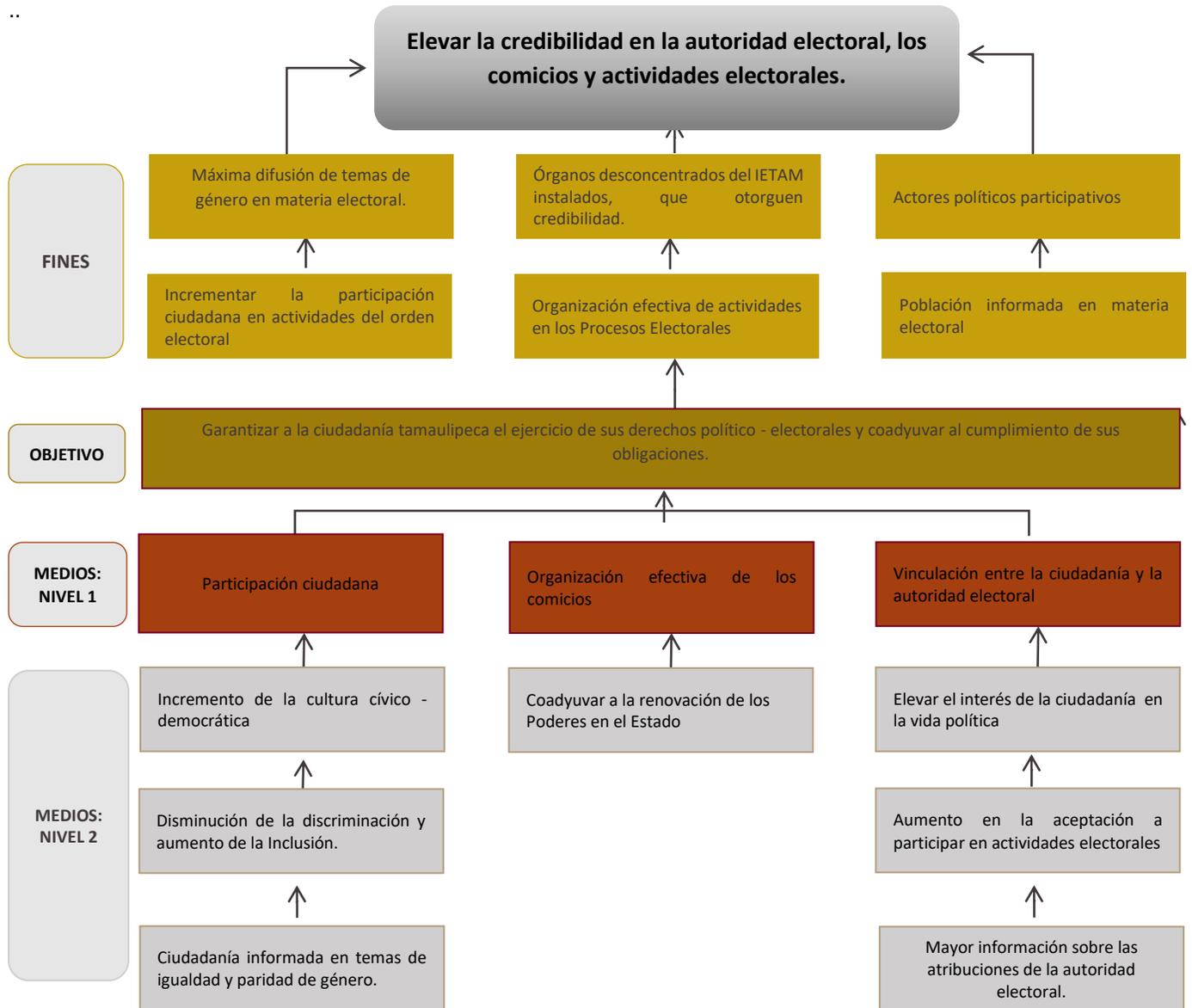
A continuación se ilustra el árbol de problemas, que destaca las causas y efectos que originan la falta de credibilidad en la autoridad electoral, los comicios y actividades electorales.



### 1.3. Objetivos

#### 1.3.1 Árbol de objetivos.

A continuación, se describe el árbol de objetivos, donde se destacan los medios y fines que servirán para ilustrar la situación que se desea alcanzar con el Programa presupuestario E092



### 1.3.2 Determinación de los objetivos del programa.

El objetivo del programa E092 es:

Incremento en la participación de la ciudadanía tamaulipeca al momento de ejercer sus derechos político-electorales en el Estado, en actividades en materia de cultura cívico - democrática, la participación ciudadana, y promover la no discriminación, la igualdad y la paridad de género.

En cuanto a los objetivos específicos están:

-  Eficientar la realización en el ámbito de competencia de todas las actividades necesarias para el cumplimiento de los fines establecidos en la legislación aplicable, para elevar los niveles de credibilidad y confianza de la ciudadanía tamaulipeca.
-  Fomentar la cultura cívico-democrática para fortalecer la participación ciudadana, erradicar la violencia política en razón de género y asegurar, a los ciudadanos y ciudadanas, el ejercicio de los derechos político- electorales.
-  Eficientar la gestión normativa, administrativa y de innovación para garantizar el uso de los recursos y optimizar el desempeño institucional.
-  Eficientar la organización, desarrollo de todas las actividades tendientes a garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía tamaulipeca dentro de los procesos electorales.

### 1.3.3 Aportación del programa a objetivos de planeación superior.

#### Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible, también conocidos como Objetivos Globales, son adoptados por las Naciones Unidas desde 2015 como un llamado universal a poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que para el 2030 todas las personas disfruten de paz y prosperidad.

En ese sentido el programa presupuestario E092 se vincula con los ODS de la siguiente manera:

Figura 2. ODS vinculados al E092



Fuente: Elaboración propia.

### Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND)

Dentro del programa presupuestario E092 se contempla una contribución al Plan Nacional de Desarrollo (2019 - 2024) a través del:

<b>Eje central</b>	POLÍTICA Y GOBIERNO
<b>Eje estratégico</b>	Hacia una democracia participativa
	Libertad e Igualdad

### Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Tamaulipas (PED)

Dicho instrumento se encuentra en construcción a la fecha, por lo que una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado se retomará la alineación al mismo.

#### 1.4 Cobertura

La misión del Instituto Electoral es “Organizar las elecciones para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, en apego a los principios rectores de la materia electoral y promover el desarrollo de la democracia y la cultura cívica en la entidad”.

Por lo que considerando que el Instituto Electoral de Tamaulipas promueve el desarrollo de la democracia y la cultura cívica en toda la entidad, se considera a toda la sociedad tamaulipeca mayor de 5 y 99 años, como población de enfoque potencial, sin distinción de edad, sexo, clase social o ubicación geográfica en el Estado. En la actualidad, el Estado de Tamaulipas, cuenta con una población en ese rango de edad conforme al último censo de población del INEGI (2020) que asciende a 3,250,388 habitantes.

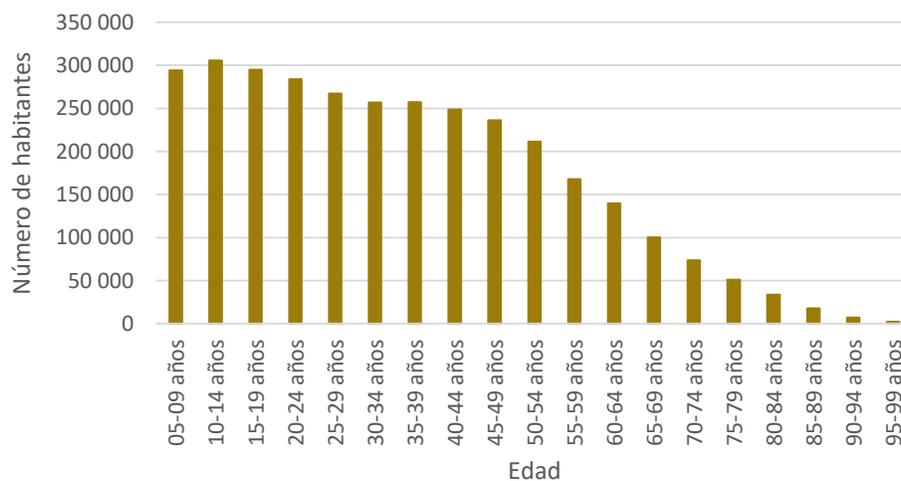
Tabla 6. Población por rango de edad.

Rango etario	Población
00-04 años	271 340

Rango etario	Población
05-09 años	294 344
10-14 años	305 853
15-19 años	294 950
20-24 años	284 064
25-29 años	267 261
30-34 años	256 845
35-39 años	257 220
40-44 años	248 637
45-49 años	236 202
50-54 años	211 394
55-59 años	167 744
60-64 años	139 900
65-69 años	100 333
70-74 años	73 616
75-79 años	50 993
80-84 años	33 702
85-89 años	17 930
90-94 años	7 113
95-99 años	2 287
<b>Total</b>	<b>3,250,388</b>

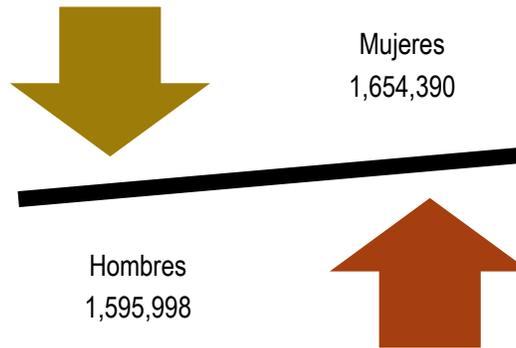
Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**Grafica 4. Habitantes en Tamaulipas por edad**



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**Figura 3. Población segregada por Mujeres y Hombres**



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

#### 1.4.1 Identificación y caracterización de la población o área de enfoque objetivo.

##### Población Objetivo

<b>Definición de la población o área de enfoque objetivo</b>	<b>La cobertura del programa o población objetivo comprende al total de hombres y mujeres entre 15 y 99 años que habitan en el estado de Tamaulipas, al considerarse el rango etario más próximo a los 18 años, edad señalada por la legislación para formar parte del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores.</b>
--	--

##### Descripción del problema por afectaciones diferenciadas en determinados grupos poblacionales

#### 1. Hablantes de una lengua indígena

En Tamaulipas, de conformidad con el último Censo de Población y Vivienda (2020), 130 personas entre los 15 y 85 años o más, hablan una lengua indígena y no hablan español, de las cuales 66.9% son mujeres y 33.1% son hombres, lo anterior, pudiera limitar el ejercicio de los derechos político electorales de la ciudadanía tamaulipeca.

#### 2. Población con discapacidad

En el Estado de Tamaulipas, conforme con el último Censo de Población y Vivienda (2020), existe un total de 151,417 personas entre 15 y 85 años o más, que sufren algún tipo de discapacidad, de las cuales 53.6% son mujeres y 46.4% son hombres, siendo esta una de las condiciones que pudiera limitar el ejercicio de los derechos político electorales de la ciudadanía tamaulipeca.

### 3. Analfabetismo

Por otra parte, un total de 867 personas entre 15 y 85 años o más se encuentran en condición de analfabetismo en el Estado de Tamaulipas, de las cuales 53.6% son mujeres y 46.4% son hombres, dicha circunstancia también pudiera ser una limitante para el ejercicio de los derechos político electorales de la ciudadanía.

#### 1.4.2 Cuantificación de la población o área de enfoque objetivo.

##### Población Objetivo

##### Cuantificación de la población o área de enfoque objetivo

Se considera como población objetivo a los hombres y mujeres entre 15 y 99 años que habitan en el estado de Tamaulipas, al considerarse el rango etario más próximo a los 18 años, edad señalada por la legislación para formar parte del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores, por lo que conforme al último censo de población del INEGI (2020) asciende a 2, 650,191 personas de las cuales 51.3% son mujeres y 48.7% son hombres.

#### Distribución de la población tamaulipeca entre 15 y 99 años por municipio

#### 1.4.3 Frecuencia de actualización de la población potencial y objetivo.

La población potencial será actualizada cada 10 años, considerando la publicación y actualización del Censo de Población y Vivienda en México, tomando como unidad de medida el total de mujeres y hombres entre 5 y 99 años que habitan en el estado de Tamaulipas.

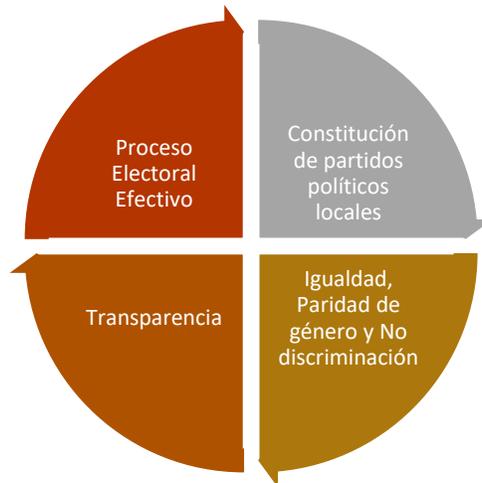
De igual forma, por lo que corresponde a la población objetivo, ésta será actualizada también cada 10 años, considerando la publicación y actualización del Censo de Población y Vivienda en México, tomando como unidad de medida el total de mujeres y hombres entre 15 y 99 años que habitan en el estado de Tamaulipas.

#### 1.5 Análisis de alternativas.

Ante la observancia de que la ciudadanía tamaulipeca no ejerza ni atienda sus derechos y obligaciones político – electorales en el Estado, se analizan los diversos escenarios que podrían presentarse ante el desarrollo de diversas alternativas, que traducidas a estrategias formales, contribuyan o establezcan la ruta adecuada a fin de dar atención a la necesidad existente.

Del análisis realizado del árbol de objetivos, en el cual se enuncian los medios ismos de los cuales dan origen a nuestras alternativas y por consecuencia las acciones a realizar, se enuncian a continuación.

Figura 4. Esquema de alternativas para adoptar



Fuente: Elaboración propia

### Constitución de partidos políticos locales

De conformidad con el artículo 98, numeral 1 de la Ley Electoral General, los OPL están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Política Federal, Ley Electoral General, las Constituciones Políticas y las Leyes locales; serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

El artículo 104, numeral 1, incisos a), e) y r) de la Ley Electoral General, dispone que corresponde a los OPL, ejercer funciones en las siguientes materias; aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política Federal y la Ley, establezca el INE; orientar a las ciudadanas y los ciudadanos en la entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; y las demás que determine dicha Ley, y aquéllas no reservadas al INE, que se establezcan en la legislación local correspondiente.

El artículo 9, numeral 1, inciso b) de la Ley de Partidos, establece que es atribución de los OPL el registro de partidos políticos locales.

En ese sentido, la alternativa se adecua para dar cumplimiento a atribuciones conferidas por ley, asimismo esta sugiere que contribuye a incentivar el interés de la ciudadanía a través de la participación en actividades electorales, tales como, organizarse con fines políticos.

### Fomento de la Igualdad, Paridad de género y No discriminación

De conformidad artículo 1º, párrafos primero, segundo, tercero y quinto de la Constitución Política Federal, establece, en su parte conducente, que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política Federal y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución Política Federal establece, asimismo, que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la propia norma fundamental y los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, obligando a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, estableciendo además, que queda prohibida cualquier tipo de discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Bajo dicho precepto, la alternativa de fomentar temas tales como la igualdad, paridad de género y no discriminación, nos pone como artífice para velar y garantizar a la ciudadanía tamaulipeca el poder ejercer sus derechos político – electorales, que a su vez permiten un mayor conocimiento, mejor información, participación a conciencia de la vida democrática en nuestro Estado.

Esta alternativa sugiere actividades clave, tales como difusión, organización de eventos en la materia, generación de contenido y estrategias que permitan generar conocimiento a la ciudadanía.

### **Transparencia**

Construir una buena institución implica la apertura de su actuación al escrutinio público, través de mecanismos que garanticen a los ciudadanos acceso total al ejercicio de la función pública, y a su vez, impulsen es que más de corresponsabilidad en la elaboración de políticas públicas encaminadas a la formación de una conducta ética en el funcionamiento administrativo, asignación de actividades, manejo de recursos públicos, rendición de cuentas, cumplimiento de metas, entre otras.

La transparencia, es una alternativa que concatena diversas acciones en pro de visibilizar las actividades realizadas por la Institución, así como va de la mano con la máxima publicidad, a fin de ver cumplidos objetivos, bajo la más estricta honestidad, justicia y confiabilidad.

En este sentido se cuenta con ventajas como la atención oportuna de necesidades legales y estructurales; como la rendición de cuentas, que es una herramienta de la cual se fortalece la democracia y credibilidad de los ciudadanos en sus autoridades, siempre y cuando la información ofertada se clara, transparente y expedita.

### **Proceso Electoral Efectivo**

A partir de la reforma electoral de 2014 el INE trabaja con los OPL a fin de homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales locales, para garantizar altos niveles de calidad, eficiencia y efectividad en la organización de las elecciones.

La Constitución Política Federal, en su artículo 35, fracción II, señala que es un derecho de la ciudadanía poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley, y que el derecho de solicitar el registro de candidatos y candidatas ante la autoridad electoral, corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos y ciudadanas que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.

El artículo 1° de la Ley Electoral Local, señala que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y que reglamentan lo dispuesto en la Constitución Política Federal, la Constitución Política del Estado y las leyes generales aplicables, en relación con los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos y las ciudadanas del estado; los procesos electorales y la función estatal de organizarlos para renovar a los integrantes de los poderes Ejecutivo, Legislativo y los ayuntamientos del Estado; así como la organización, funcionamiento y competencia del IETAM.

Esta alternativa coadyuva al origen de acciones institucionales que permiten llevar a cabo actos ordenados, consientes, minimizando errores, costos humanos y recursos, al tener una preparación planificada de cada actividad de principio a fin que tenga que ver con el Proceso Electoral organizado de manera efectiva.

## 1.6 Diseño del programa propuesto o con cambios sustanciales.

### 1.6.1 Modalidad del programa.

La modalidad de conformidad con la clasificación programática emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se presenta a continuación:

**Tabla 7. Identificación del programa presupuestario**

Datos de identificación del programa presupuestario	
Ramo o Sector	Servicios
Nombre del programa	Organización Electoral Estatal
Dependencia o entidad	Instituto Electoral de Tamaulipas
Modalidad del programa y número	E092 (Prestación de Servicios Públicos)

Fuente: Elaboración propia, con datos

### 1.6.2 Diseño del programa.

Conforme a la determinación de los objetivos del programa señalados en el punto 1.3.2. de este diagnóstico, los objetivos específicos del Pp E092 son:

-  Eficientar la realización en el ámbito de competencia de todas las actividades necesarias para el cumplimiento de los fines establecidos en la legislación aplicable, para elevar los niveles de credibilidad y confianza de la ciudadanía tamaulipeca.
-  Fomentar la cultura cívico-democrática para fortalecer la participación ciudadana, erradicar la violencia política en razón de género y asegurar, a los ciudadanos y ciudadanas, el ejercicio de los derechos político- electorales.
-  Eficientar la gestión normativa, administrativa y de innovación para garantizar el uso de los recursos y optimizar el desempeño institucional.
-  Eficientar la organización, desarrollo de todas las actividades tendientes a garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía tamaulipeca dentro de los procesos electorales.

En atención a estos objetivos específicos es el Instituto Electoral de Tamaulipas el encargado de la operación del programa, a continuación, se detalla la función principal que la unidad responsable (UR) encargada de la operación del programa es básicamente el Instituto Electoral de Tamaulipas

**Tabla 8. Función principal de la UR.**

Clave UR	Nombre del área (UR)	Funciones de cada UR respecto al programa propuesto o con cambios sustanciales
1	<b>Instituto Electoral de Tamaulipas</b>	Organizar las elecciones para la renovación de los cargos de elección popular en el Estado de Tamaulipas, contribuyendo a la participación ciudadana, la no discriminación, la igualdad y la paridad de género, fomentando el uso eficiente de los recursos público y en apego a las disposiciones en materia Electoral; Dando cumplimiento a la legislación vigente, y atribuciones conferidas tanto de manera general y en materia electoral.

Fuente: Elaboración propia.

Organizar las elecciones para la renovación de los cargos de elección popular en el Estado de Tamaulipas, contribuyendo a la participación ciudadana, la no discriminación, la igualdad y la paridad de género, fomentando el uso eficiente de los recursos público y en apego a las disposiciones en materia Electoral; Dando cumplimiento a la legislación vigente, y atribuciones conferidas tanto de manera general y en materia electoral.

#### **1.6.2.1 Previsiones para la integración y sistematización del padrón de beneficiarios.**

El Pp E092, no cuenta con un padrón único de beneficiarios, derivado de que no contempla la entrega directa de subsidios a los ciudadanos, en su caso, a efecto de dar seguimiento al propio programa y sus objetivos de cobertura, en el presente diagnóstico se precisa la población potencial y población objetivo.

1.6.2.2 Matriz de Indicadores para Resultados.

Tabla 9. Estructura de la MIR

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de calculo	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a eficientar las actividades relacionadas con la organización y desarrollo de los procesos electorales para elevar los niveles de credibilidad de la ciudadanía tamaulipeca a través de la instalación de los órganos desconcentrados, la adquisición y distribución de la documentación electoral requeridos durante el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022 y demás actividades que conllevan a su realización.	Elecciones Realizadas Proceso Electoral 2021-2022	Elecciones Realizadas PE 2023-2024= ( Elecciones Realizadas / Elecciones Programadas ) x 100	Boletines de Prensa del Portal del Instituto Electoral de Tamaulipas <a href="http://www.ietam.org.mx">http://www.ietam.org.mx</a>	Actualización a la legislación aplicable en materia electoral.
Propósito	La ciudadanía tamaulipeca ejerce ni atiende sus derechos y obligaciones político-electorales en el Estado, logrando elevar el nivel de cultura cívico - democrática, la participación ciudadana, la no discriminación, la igualdad y la paridad de género.	Acciones de promoción y difusión del Proceso Electoral 2021-2022	Acciones de promoción y difusión de educación cívica, participación ciudadana, no discriminación, igualdad y paridad de género = ((Total de acciones de promoción y difusión realizadas) / (Total de acciones de promoción y difusión programadas)) x 100	Reporte mensual en el Portal Institucional del IETAM, <a href="http://www.ietam.org.mx">http://www.ietam.org.mx</a>	Logística adecuada en cuanto a entorno social y salud pública.
Componentes	Ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones, contribuir al desarrollo de la vida democrática y asegurar a los ciudadanos y ciudadanas, el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones a través de la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, garantizando la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.	Gestión administrativa para el ejercicio 2022	Eficacia en la Gestión Administrativa = ( Sumatoria de los Objetivos Cumplidos del total de Proyectos Específicos ejercicio 2023 / Sumatoria de los Objetivos Programados del total de Proyectos Específicos ejercicio 2023) x 100	Informe que rinde SE al CG a través del portal del Instituto Electoral de Tamaulipas <a href="http://www.ietam.org.mx">http://www.ietam.org.mx</a>	Entorno financiero estable del IETAM.

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Método de calculo	Medios de verificación	Supuestos
Actividades	Integrar órganos desconcentrados que coadyuven al cumplimiento de las actividades electorales en el estado.	Integración de órganos desconcentrados	$((\text{Total de designaciones realizadas}) / (\text{Integraciones de los órganos desconcentrados por ley})) \times 100$	Acuerdo de designación dentro del Portal Institucional del IETAM <a href="http://www.ietam.org.mx">http://www.ietam.org.mx</a>	Cambios en la legislación electoral local aplicable
Actividades	Coadyuvar a la Transparencia desde cada obligación conferida.	Solicitudes de información pública	$((\text{Total de solicitudes tramitadas}) / (\text{Total de solicitudes recibidas})) \times 100$	Reporte de cumplimiento en la Plataforma Nacional de Transparencia <a href="https://www.plataformadetransparencia.org.mx/">https://www.plataformadetransparencia.org.mx/</a>	Cambios en la legislación en la material.
Actividades	Seguimiento a las sesiones de Consejo General llevadas a cabo efectivamente y de conformidad a la agenda estipulada.	Sesiones del Consejo General	$((\text{Suma de Sesiones de Consejo General atendidas}) / (\text{Suma de Sesiones de Consejo General convocadas})) \times 100$	Actas de sesión en el Portal Institucional del IETAM <a href="http://www.ietam.org.mx">http://www.ietam.org.mx</a>	Alta tecnología y operatividad suficiente
Actividades	Crear contenido que fortalezca conceptos que erradiquen la Violencia política contra las mujeres en razón de género	Desarrollo de acciones para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género	$((\text{Total de eventos programados}) / (\text{Total de eventos realizados})) \times 100$	Reporte de eventos y acciones en el Portal Institucional del IETAM <a href="http://www.ietam.org.mx">http://www.ietam.org.mx</a>	Afluencia de personas que reciban el contenido.
Actividades	Implementar los mecanismos necesarios para dar atención a las asambleas que se programen de conformidad con la legislación vigente.	Asambleas atendidas.	$((\text{Total de asambleas asistidas}) / (\text{Total de asambleas llevadas a cabo})) \times 100$	Reporte de acciones implementadas en el Portal Institucional del IETAM <a href="http://www.ietam.org.mx">http://www.ietam.org.mx</a>	Condiciones operativas, humanas y financieras óptimas.
Actividades	Dar atención a las manifestaciones que realicen los ciudadanos durante el procesos de la constitución de las candidaturas independientes	Manifestaciones de intención para obtener la calidad de aspirante a la candidatura independiente	$((\text{Total de manifestaciones de intención atendidas}) / (\text{Total de manifestación de intención recibidas})) \times 100$	Boletines de prensa y Portal Institucional del IETAM <a href="http://www.ietam.org.mx">http://www.ietam.org.mx</a>	Ciudadanía interesada en entregar su manifestación de intención.

**Tabla 10. Estimación de metas en el primer año de operación del programa para los indicadores definidos en la MIR**

Nivel	Nombre del indicador	Meta estimada				
		1er. Trim.	2do. Trim.	3er. Trim.	4to. Trim.	Anual
Fin	Elecciones Realizadas Proceso Electoral 2021-2022	0%	0%	0%	0%	0%
Propósito	Acciones de promoción y difusión del Proceso Electoral 2021-2022	100%	100%	100%	100%	100%

Nivel	Nombre del indicador	Meta estimada				
		1er. Trim.	2do. Trim.	3er. Trim.	4to. Trim.	Anual
Componente	Gestión administrativa para el ejercicio 2022	0.5%	0%	0.5%	99%	100%
Actividad	Integración de órganos desconcentrados	0%	0%	0%	100%	100%
Actividad	Solicitudes de información pública	60%	70%	80%	90%	90%
Actividad	Sesiones del Consejo General	100%	100%	100%	100%	100%
Actividad	Desarrollo de acciones para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género	100%	100%	100%	100%	100%
Actividad	Asambleas atendidas.	100%	100%	100%	100%	100%
Actividad	Manifestaciones de intención para obtener la calidad de aspirante a la candidatura independiente	0%	0%	0%	100%	100%

### 1.7 Análisis de similitudes o complementariedades

No existen programas con similitudes o complementariedades con otros Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal o Federal o de otros órganos autónomos estatales, sin embargo, por lo que corresponde a los órganos autónomos federales, dentro del Ramo Autónomo 22, podemos encontrar que existe similitud o complementariedad en los objetivos del Instituto Electoral de Tamaulipas con los establecidos por el Instituto Nacional Electoral, es importante destacar que la población enfoque y la población objetivo, son distintas al tratarse de autoridades administrativas una de orden nacional y otra local.

**Tabla 11. Complementariedades y coincidencias entre programas.**

Nombre del programa similar o complementario	Dependencia o Entidad que lo opera	Propósito	Población o área de enfoque objetivo	Cobertura	¿Presenta riesgo de similitud con el programa propuesto?	¿Complementa al programa propuesto?	Explicación
Organizar Elecciones Federales	Instituto Nacional Electoral	Organizar procesos electorales federales con efectividad y eficiencia	Ciudadanía Mexicana	Ámbito Federal	No	Si	De conformidad con el artículo 32, inciso b), otorga al INE atribuciones como el registro de partidos políticos, la preparación de la jornada, la impresión de documentos y

							materiales electorales, los escrutinios y cómputos de las elecciones de Diputados Federales, Senadores y Presidente de la República, sin embargo, en el ámbito local las atribuciones corresponden al Instituto Electoral de Tamaulipas, para los cargos de Gobernador, Presidencias Municipales y Diputados Locales.
--	--	--	--	--	--	--	---

### Acciones de Coordinación Interinstitucional entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de Tamaulipas

Con fundamento en las disposiciones del artículo 60 de la “LEGIPE”, la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, adscrita a la Secretaría Ejecutiva, tiene entre otras, la atribución de proponer a la Comisión de Vinculación los lineamientos, criterios y disposiciones que emita “EL INE” para el cumplimiento de las funciones que en términos de lo previsto en la Ley, delegue en los Organismos Públicos Locales Electorales; dar seguimiento e informar a la Comisión de Vinculación con relación a las funciones delegadas a los Organismos Públicos Locales Electorales; elaborar el año anterior al de la elección que corresponda, el calendario y el plan integral de coordinación con los Organismos Públicos Locales para los procesos electorales de las entidades federativas que realicen comicios, y coordinar su entrega para conocimiento del Consejo General; elaborar los proyectos de acuerdos y disposiciones necesarios para coordinar la organización de los procesos electorales en las entidades federativas, en términos de lo dispuesto por el inciso a) del Apartado B de la Base V del artículo 41 de la Constitución, la Ley y demás legislación aplicable. La organización de las elecciones locales pone a prueba la coordinación entre los Organismos Públicos Locales y el Instituto Nacional Electoral, cada uno en los ámbitos de sus competencias, pero en particular, derivado del mandato legal, en materia de integración de mesas directivas de casilla, capacitación electoral y ubicación de casillas en las elecciones locales.

De acuerdo a las providencias contenidas en el artículo 119, párrafo 1, de la “LEGIPE”, la coordinación de actividades entre el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales Electorales estará a cargo de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y del Consejero Presidente de cada organismo local, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, en los términos previstos en la misma Ley.

Los artículos 32, 104 y 119 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y en los artículos 26 al 37 del Reglamento de Elecciones (RE) regula la coordinación entre las Autoridades Electorales, por tanto, las responsabilidades que tienen los OPL con el INE para la ubicación de casillas, integración de las

mesas directivas de casilla y la capacitación electoral de los ciudadanos que las integrarán, contemplan las materias siguientes:

- ❖ Administración general
- ❖ Capacitación Electoral
- ❖ Organización Electoral

### **Coordinación entre el INE y el IETAM**

Tiene el propósito de establecer la actuación entre ambas autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, para elevar la calidad y eficacia en la organización y operación de los procesos electorales, optimizando los recursos humanos y materiales a su disposición, bajo un estricto apego al marco constitucional y legal aplicable.

Esta coordinación busca garantizar la implementación y operación de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral; alinearlos objetivos institucionales, armonizarlas acciones operativas entre el INE y los OPL y compartir información para evitar la duplicidad de tareas, mediante la focalización de resultados y la rendición de cuentas ante la ciudadanía.

La coordinación y colaboración interinstitucional entre el INE y el IETAM, tiene como propósito esencial concertar la actuación de ambas autoridades dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, con base en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Reglamento de Elecciones y la Ley del Estado de Tamaulipas, para ofrecer a la ciudadanía un esfuerzo conjunto que eleve la calidad y eficacia de la democracia electoral en nuestro estado, optimizando los recursos humanos y materiales a disposición de ambas autoridades, bajo el estricto apego al marco constitucional y legal.

### **1.8 Presupuesto.**

El 20 de diciembre de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto No. 65-497, mediante el cual la Legislatura Sesenta y Cinco Constitucional del Honorable Congreso del Estado expidió el Presupuesto de egresos del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2023, en el cual correspondió al programa E092 Organización Electoral Estatal un importe de \$372,304,243.94.

**Tabla 12. Presupuesto 2023**

<b>Tipo Presupuesto/Capítulo</b>	<b>Importe</b>
Financiamiento Público	
4000	\$180,578,007.00
Proceso Electoral	
1000	14,962,212.00
2000	37,973,297.00
3000	3,158,122.00
5000	18,137,964.00
Presupuesto Base	
1000	96,003,987.52

---

---

2000	5,526,736.00
3000	15,941,913.42
4000	22,005.00
5000	-
<b>Total general</b>	<b>\$ 372,304,243.94</b>